

DEPARTAMENTO DE PRODUCTOS

ACC-603701/DOC-365034 /

**AUTORIZA A INGENIERÍA Y SERVICIOS
RECAL LTDA. LA COMERCIALIZACIÓN DE
LAS CALDERAS DE CONDENSACIÓN QUE
INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2770

SANTIAGO, 04 OCT. 2011

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante ingreso Nº 19664, de fecha 19.07.2011, el Sr. Sergio Benjamín de Amesti Armas, Gerente General, en representación de la empresa INGENIERÍA Y SERVICIOS RECAL LTDA., RUT: 78.938.810-5, con domicilio en Blanco 15-13, Carretera San Martín Nº 16.500, Colina, Santiago, solicitó a esta Superintendencia autorización de comercialización de calderas de condensación.

2º Que para estos efectos, acompañó a su solicitud lo siguiente:

2.1 Identificación del solicitante. Antecedentes legales de Recal Ltda.

2.2 Individualización de los productos. Ellos son calderas de condensación marca FERROLI, cuyos modelos se indican a continuación:

TABLA 1

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	País de Origen	Combustible
Calderas de Condensación	FERROLI	Energy Top W 70 N	FERROLI S.p.A.	ITALIA	Gas o Gasóleo
		Econcept 51 A			

2.3 Las Declaraciones de Ingreso del Servicio Nacional de Aduanas de Chile, para los productos y modelos que se indican a continuación:

TABLA 2

Producto	Marca	Modelo	Declaración de Ingresos
Calderas de Condensación	FERROLI	Energy Top W 70 N	3110096393-3
		Econcept 51 A	

2.4 Copia de los certificados de tipo siguientes:

TABLA 3

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	Certificado N°	Otorgado por	Bajo Normas
Calderas de Condensación	FERROLI	Energy Top W 70 N	FERROLI S.p.A.	E1125/5519 Rev.1	TECHNIGAS	EN 483 y EN 677
		Econcept 51 A		E1067/5511 Rev.2		

- 2.5 Copia de la acreditación N° 199-PROD otorgada a TECHNIGAS VZW por BELAC, organismo acreditador de Bélgica, miembro signatario de IAF.
- 2.6 Copias de las normas EN 483 y EN 677, utilizadas para la certificación de las calderas en comento.
- 2.7 Manual de uso, mantenimiento e instalación de las calderas individualizadas en la tabla 3 del punto 2.4 precedente, en idioma español.
- 2.8 Copia del certificado N° 50 100 6670 - Rev. 01, del sistema de calidad de FERROLI S.p.A., fabricante de las calderas en comento, otorgado por TÜV Italia S.r.l., acreditado por ACCREDIA, miembro signatario de IAF de Italia.

3° Que, a la fecha, no existen Organismos de Certificación autorizados por esta Superintendencia, para certificar los productos de gas indicados en la TABLA 1 del Considerando 2° precedente.

4° Que el artículo 9° del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, estableció un procedimiento que permite a esta Superintendencia autorizar, mediante resolución fundada, la comercialización de productos que no pueden certificarse por falta de Organismo de Certificación autorizado para tales efectos.

5° Que analizados los antecedentes sobre el particular, se puede concluir que INGENIERÍA Y SERVICIOS RECAL LTDA. ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 9° señalado precedentemente, para las calderas de condensación identificadas en la Tabla 4 del Resuelvo 1° que se indica a continuación.

RESUELVO

1° Autorízase a la empresa INGENIERÍA Y SERVICIOS RECAL LTDA., RUT: 78.938.810-5, con domicilio en Blanco 15-13, Carretera San Martín N° 16.500, Colina, Santiago, la comercialización de los productos identificados en la tabla 4 siguiente, bajo su denominación comercial en Chile.

TABLA 4

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	Certificado N°	Otorgado por	Bajo Normas
Calderas de Condensación	FERROLI	Energy Top W 70 N	FERROLI S.p.A.	E1125/5519 Rev.1	TECHNIGAS	EN 483 y EN 677
		Econcept 51 A		E1067/5511 Rev.2		

2° La presente resolución sólo es válida con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia; cualquier modificación sobre el particular, deberá ser informada oportunamente por el interesado, para su evaluación.

3° Adicionalmente a las marcas establecidas en las normas técnicas de certificación de los productos en comento, se les deberá incorporar lo siguiente:

- a) Una placa característica en Idioma Español, con las siguientes características e información:

Dimensiones.

Alto : 100 mm
Ancho : 100 mm

Tamaño de letra.

Cuerpo : 9
Títulos : 10

Texto mínimo.

- Potencia Útil Nominal.
- Tipo de Combustible.
- Consumo Térmico Nominal.
- Presión Máxima.
- Temperatura Máxima.
- Alimentación.
- Procedencia.
- Número de la presente Resolución Exenta SEC de autorización de comercialización, con el formato siguiente: "Resolución Exenta SEC N° de fecha"

- b) Advertencia de Seguridad de acuerdo a la Resolución Exenta SEC N° 1.495/2001.

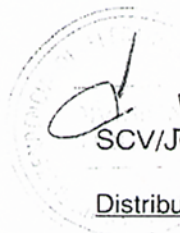
4° La presente resolución tendrá una vigencia de 18 meses, sin perjuicio que sea solicitada su prórroga, según lo estipulado en el artículo 9° del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

5° Para efectos del control de la autorización otorgada, la empresa INGENIERÍA Y SERVICIOS RECAL LTDA., deberá remitir a esta Superintendencia, mensualmente, la información de las nuevas partidas de los productos importados, siempre y cuando se registren internaciones en el período, adjuntando la información requerida en las letras b) y c) del artículo 9°, I Producto extranjero, del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.



LUIS ÁVILA BRAVO
Superintendente de Electricidad y Combustibles



SCV/JGF/MGS/RHO/ECG/MCR/mcr.

Distribución.

- Sr. Benjamín de Amesti Armas.
Gerente General de Recal Ltda.
Blanco 15-13, Carretera San Martín N° 16.500, Colina, Santiago.
- DTP (Autorización Importación Recal 4)
- Transparencia Activa
- Página Web
- Of. Partes. ()
- Archivo.
- Caso N° 1428821

CERTIFICO QUE LA FOTOCOPIA
TENIDA A LA VISTA
ES FIEL AL ORIGINAL.

CHRISTIAN MINO CONTRERAS
Jefe de la Administración y Finanzas
Superintendencia de Electricidad y Combustibles